ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 1250 /2.010 I.

VISTO: 10 JUN 2010

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

El proceso de contratación directa para el *"ALQUILER DE IMPRESORAS LASER ID Nº 190064/2010 – SEGUNDO LLAMADO"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 116/10 que existe saldo disponible para la presente erogación.

QUE, por Resolución Nº 662/2.010 I. de fecha 30 de marzo de 2.010 la Intendencia Municipal resolvió declarar desierto el proceso de contratación directa para el "Alquiler de Impresoras Láser - ID Nº 190064" y autorizar a la UOC Nº 1 a realizar los mecanismos correspondientes para proceder a un nuevo llamado.

QUE, por Nota Nº 26/10 de fecha 19 de abril de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones el inicio del procedimiento de contratación directa de referencia – segundo llamado.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 2 de junio de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de la Dirección de Adquisiciones; la Lic. Zulma Villalba, Directora de Recaudación; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones.-) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 116/2010 de fecha 01 de febrero de 2010, Reserva Nº 124 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

  a) *MD COMPUTER´S de Maria del Carmen Galeano: Presenta Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes Doce Millones.-) IVA Incluido.*

  b) *J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 9.996.000.- (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil.-) IVA Incluido.*

  c) *DATA LAB S.A.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 11.040.000.- (Guaraníes Once Millones Cuarenta Mil.-) IVA Incluido.*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

a) *MD COMPUTER´S de Maria del Carmen Galeano: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

288

///...

Cont. Resolución Nº 1250 /2.010 I. 10 JUN 2010

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

b) J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

c) DATA LAB S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

- Por Memorándum Nº 462 / 2010 de fecha 24 de mayo de 2010 el Dpto. de Contrataciones solicita que la Dirección de Recaudaciones realice la evaluación, el análisis técnico y si las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado de las ofertas presentadas por los distintos oferentes. En fecha 27 de mayo de 2010, en Memorandum Nº 26/10 D.R., la Dirección de Recaudaciones informa cuanto sigue: "....Al respecto, tengo a bien de solicitar el Alquiler de 4 Impresoras Láser marca RICOH, de la Empresa J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., con código de catálogo Nº 80161504003, este pedido lo realizo teniendo en cuenta el rendimiento de las impresoras ofrecidas por los distintos oferentes…".

- El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

- El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que…. 1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.

- Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación…. Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente….".

- El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".

- Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. MD COMPUTER´S de Maria del Carmen Galeano.-	Cumple	Cumple	Cumple
2. J. FLEISCHMAN S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3. DATA LAB S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

///...

Cont. Resolución Nº 1250 /2.010 I. 10 JUN 2010

UOC N° 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

* CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. MD COMPUTER´S de María del Carmen Galeano	Gs. 12.000.000.-
2. J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.	Gs. 9.996.000.-
3. DATA LAB S.A.	Gs. 11.040.000.-

- *Analizando todo lo procedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Intendencia Municipal la adjudicación basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *Según el Artículo 63, Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, conforme a la conclusión y recomendación final del presente llamado, a la siguiente empresa:*

  1. *ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 190064/2010 para el "ALQUILER DE IMPRESORAS LASER ID Nº 190064/ 2010" a la firma "J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L." por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por el monto mensual de Gs. 9.996.000.- (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil.-) IVA Incluido, a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2010, teniendo en cuenta que el presente llamado no es plurianual.- La empresa presenta Constancia del SIPE Nº 1.070.918.- de fecha 10 de mayo de 2010.*

QUE, por Memorándum Nº 529 del 8 de junio de 2.010 el Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 3.697 del 9 de junio de 2.010, firmado por el Abog. Orlando Aseretto, expresa:

- *Que, del análisis realizado a la oferta recomendada para la adjudicación de la contratación en cuestión, ésta Asesoría Legal no emite observación.*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación de la presente contratación, de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" – art. 28º, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54 inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto

205

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1230 /2.010 I. 10 JUN 2010

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para el *"ALQUILER DE IMPRESORAS LASER ID Nº 190064/ 2010 – SEGUNDO LLAMADO"* a la Firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., por el monto mensual de Gs. 9.996.000.- (Guaraníes Nueve millones novecientos noventa y seis mil.-) IVA Incluido, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARÍA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de
Adquisiciones